

#### USHUAIA, 04 de diciembre de 2024

VISTO el Expediente N° MED-E-98182-2024 del registro de esta Gobernación; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la locación de servicios de persona humana, con perfil Maestro Mayor de Obras, para desempeñar funciones en el ámbito de la Dirección Provincial de proyectos Z.N. y C., de la Secretaría de Infraestructura Educativa, dependiente del Ministerio de Educación, según detalle de Nota de Pedido Nº 216/24.

Que en orden 14 obra la aprobación del Sr. Ministro de Educación.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa Nº 213/24 -RAF 107.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con el financiamiento 42 del Fondo de Financiamiento de Servicios Sociales Ley Provincial 907, artículo 6°.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, Articulo 18, inciso k), 1150 y 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 0001/2024, N° 188/2023 – Anexo II y su modificatorio N° 565/2023, la Resolución M.E. N° 0148/24, y las O.P.C. N° 202/2020 - Anexos I, Punto 2, Inciso a), II y IV; N° 17/21 - Anexo I, Capítulo I, Punto b) y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales Nº 3156/2023, su modificatorio Nº 0030/2024 y N° 3189/2023.

Por ello:

## EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a la Contratación Directa N° 213/24 – RAF 107, referente a la locación de servicios de persona humana, con perfil Maestro Mayor de Obras, para desempeñar funciones en el ámbito de la Dirección Provincial de proyectos Z.N. y C., de la Secretaría de Infraestructura Educativa, dependiente del Ministerio de Educación, en los términos establecidos en el artículo 18, inciso k) de la Ley Provincial 1015. Ello, por los motivos expuestos en el exordio. ARTÍCULO 2°.- Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Formulario de Cotización que como Anexo II forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar el Modelo de Contrato que como Anexo III forma parte integrante de la

ARTICULO 5°.- Aprobar el Modelo de Declaración Jurada que como Anexo IV forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 6°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 028EDU, U.G.C. EDU028, Clasificación 20000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.I.E. Nº

TURDO Mauricio Guillermo 11:32:24-03'00'

Firmado digitalmente por TURDO Mauricio Guillermo Fecha: 2024.12.04



# ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S.I.E. Nº **0216** /2024.-

# CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 213/24 – RAF 107

-S/ CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONA HUMANA DEL MMO SUREDA ALEJO LUIS PARA EL M.ED.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

## 1°. OBJETO

LA PROVINCIA, a través del Ministerio de Educación, llama a CONTRATACIÓN DIRECTA POR ADJUDICACIÓN SIMPLE para la locación de servicios de persona humana con perfil Maestro Mayor de Obras, para desempeñar funciones en el ámbito de la Dirección Provincial de proyectos Z.N. y C., de la Secretaría de Infraestructura Educativa, dependiente del Ministerio de Educación.

## 2°. JURISDICCIÓN CONTRATANTE

Ministerio de Educación.

3°. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Expediente N° MED-E-98182-24.

# 4°. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Contratación Directa por Adjudicación Simple – Ley Provincial 1015, artículo 18, inciso k).

#### 5°. RUBRO

Locación de servicios.

# 6°. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**Definición del perfil:** Maestro Mayor de Obras, egresado, manejo fluido de AutoCAD y Microsoft Office, con capacidad de efectuar trabajos de planificación, proyecciones, edificaciones y/o ampliaciones de los establecimientos educativos y oficinas dependientes de este Ministerio de Educación, con capacidad de manejo de grupos, facultada para visualizar las necesidades de los mismos, haciendo hincapié en el aprovechamiento de los espacios donde la comunidad educativa y los distintos agentes dependientes del Estado Provincial desarrollan sus actividades, facultada también para realizar inspecciones de obras y servicios, por lo que deben reunir un mínimo de condiciones y complementarse, para mejorar las necesidades de cada lugar. De todo lo mencionado, resulta presentarse como el perfil idóneo para las labores a corresponder. Así mismo debe contar con:

- Conocimientos básicos de física y matemática.
- Capacidad de observación
- Capacidades para la comunicación gráfica, oral y escrita.
- Capacidad de análisis y síntesis.
- Habilidad estética.
- Habilidad para las relaciones interpersonales.
- Habilidad informática.

**Detalle de actividades a realizar por el contratado:** Será responsable de realizar relevamientos de edificios escolares y/o dependientes de este Ministerio, de la creación de proyectos y/o de modificaciones, arreglo o ampliaciones, de la búsqueda de presupuestos y cálculo de cómputos de obras, de la confección de informes técnicos según las necesidades que se presenten, de la elaboración y revisión de pliegos técnicos de las obras proyectadas, y de la inspección de obras y servicios y la documentación que surja de ellas, como así también cubrir las necesidades que surjan en el Área.

**Modalidad:** Presencial, Carga horaria de ocho (8) horas diarias, repartido en cinco (5) días a la semana, totalizando una carga horaria de cuarenta (40) horas semanales.

# 7°. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

-Posterior a la notificación de la adjudicación: Seguro de Accidentes Personales y Garantía de

///...2.-



Ministerio de Educación

0216

...///2.-

### Adjudicación por el 10% del monto total adjudicado.

En caso de Certificados en trámite al inicio de las actuaciones deberán incorporarse los definitivos al expediente previamente al dictado del acto administrativo de adjudicación.

# 8°. DECLARACIÓN

El Oferente pondrá en conocimiento toda ocupación, empleo o actividad profesional pública o privada que haya ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, con el Estado Nacional, Estados Provinciales, municipales, Organismos Descentralizados u Organismos Internacionales, como así también los beneficios previsionales que perciba. Esta declaración se hará con alcances de Declaración Jurada.

#### 9°. PLAZO DE ENTREGA

Doce (12) meses, a partir de la suscripción del contrato, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente considere necesario, conforme a la normativa vigente.

#### 10°. REDETERMINACIONES DE PRECIOS

En los contratos suscriptos, será posible aplicar el procedimiento de Redeterminación de Precios, siempre que las partes de común acuerdo así lo decidan, realizando modificaciones a las cláusulas del contrato que sean necesarias para tal procedimiento, siempre y cuando se encuentren dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente al efecto. Conforme la Resolución O.P.C. N° 202/2020 – Anexo IV y Circular O.P.C. – M.E. N° 06/2023 y su rectificatoria N° 009/2023, sus complementarios y/o modificatorias.

#### Estructura de Costos

Los factores de costos, las incidencias sobre el costo final y las fuentes referenciales que son las que se presentan a continuación:

Factor SERVICIOS PERSONALES: este factor agrupa todos aquellos conceptos relacionados con las remuneraciones y cargas sociales de los prestadores. El indicador de los efectos que la coyuntura económica tiene sobre estos es la Masa Salarial del Estado Provincial<sup>1</sup>. La incidencia de este factor en el precio final del servicio es de 95%.

Factor SERVICIOS COMPLEMENTARIOS: responde al cúmulo de componentes intangibles que proporcionan una oportuna y eficiente prestación de servicios. Sólo se reconocerán las variaciones que surjan de la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPTE) que pronuncia el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Su peso específico en el precio final es de 3%.

Factor GASTOS GENERALES: representa las variaciones del costo de vida. Sólo se reconocerán alteraciones del costo por las variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor, Región Patagonia - Nivel General que pronuncia el Instituto Nacional de Estadística y Censo (IPC – Región Patagonia - NG - INDEC). Su peso influyente en el costo final es de 2 p.p.

Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente fórmula Polinómica:

$$Coef. de\ Actual = \left\{0.95 * \left(\frac{Masa\ Salarial_1}{Masa\ Salarial_0} - 1\right) + 0.03 * \left(\frac{RIPTE_1}{RIPTE_0} - 1\right) + 0.02 * \left(\frac{IPC_1}{IPC_0} - 1\right)\right\}$$

Donde los subíndices 0 y 1 representan el mes anterior a la fecha de presentación de la oferta o última redeterminación, y el mes anterior a la solicitud de la redeterminación respectivamente."

## 11°. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La OFERTA se presentará en forma presencial en Sebastián Elcano N° 507, de la ciudad de Río Grande o vía correo electrónico en las siguientes direcciones: locacionesedu.tdf@gmail.com La OFERTA en todas sus fojas, así como toda la documentación a presentar, deberá estar rubricada con firma y aclaración por el OFERENTE o REPRESENTANTE LEGAL, a excepción de aquella documentación certificada por Escribano Público.

La fecha y hora límite para la Recepción de Ofertas serán fijados en el Formulario de Cotización.

## 12°. FECHA Y LUGAR DE APERTURA

El lugar, la fecha y hora límite para el Acto de Apertura, serán fijados por la Subsecretaría de

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Corresponde al promedio simple del escalafón seco, categoría 10 a 24 de los conceptos "básico y zona".

<sup>&</sup>quot;Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



Ministerio de Educación

0216

///3 -

Administración de Obras y Servicios, mediante Formulario de Cotización, que será publicado en los medios que establece la reglamentación. Dicho formulario formará parte integrante del presente.

# 13°. DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL

Domicilio: Sebastián Elcano N° 507 – Río Grande.

Dirección de correo electrónico: locacionesedu.tdf@gmail.com

# 14°. COMUNICACIONES E IMPUGNACIONES

Serán válidas las comunicaciones e impugnaciones que los interesados, oferentes y/o adjudicatarios realicen en el domicilio sito en calle Sebastián Elcano N° 507 – Río Grande – Subsecretaría de Administración de Obras y Servicios, y aquellas remitidas a la Dirección Institucional de correo electrónico: locacionesedu.tdf@gmail.com

#### 15°. COMUNICACIONES

A los efectos de las comunicaciones realizadas en el marco de la presente contratación se indica que las comunicaciones se realizaran a través del sitio Web de la Oficina Provincial de Contrataciones: <a href="http://compras.tierradelfuego.gov.ar">http://compras.tierradelfuego.gov.ar</a>.

# 16°. CONSULTAS AL PLIEGO

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán realizarse en el Ministerio de Educación sito en calle Sebastián Elcano N° 507 – Río Grande o a las casillas de correo electrónico locacionesedu.tdf@gmail.com Subsecretaría de Administración de Obras y Servicios – M.ED.

#### 17°. MONEDA DE COTIZACIÓN

La moneda de cotización se fija en moneda nacional.



Provincia de Tierra delFuego Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Ministerio de Educación

# ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN S.I.E. N° **0216** /2024.-

# MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Sr. Ministro de Educación, Pablo Gustavo Daniel LÓPEZ SILVA, D.N.I. N° 17.388.885, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominado "LA PROVINCIA", y por la otra parte el Sr, D.N.I. N°, constituyendo domicilio legal en calle de la
D.N.I. N° de la
ciudad de, en adelante denominado "EL CONTRATADO", convienen en
celebrar el presente contrato de <b>LOCACIÓN DE SERVICIOS</b> , el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:
PRIMERA: EL CONTRATADO, se compromete a emplear sus conocimientos profesionales, técnicos o idóneos, para evacuar las consultas o formular los informes que le sean requeridos, debiendo en este marco dar cumplimiento a los trabajos que le sean encomendados por parte de la Dirección Provincial de proyectos Z.N. y C., de la Secretaría de Infraestructura Educativa, dependiente del Ministerio de Educación, de conformidad a las actividades y/o avances que le hayan sido encargados. Será responsable de realizar relevamientos de edificios escolares y/o dependientes de este Ministerio, de la creación de proyectos y/o de modificaciones, arreglo o ampliaciones, de la búsqueda de presupuestos y cálculo de cómputos de obras, de la confección de informes técnicos según las necesidades que se presenten, de la elaboración y revisión de pliegos técnicos de las obras proyectadas, y de la inspección de obras y servicios y la documentación que surja de ellas, como así también cubrir las necesidades que surjan en el Área. Asimismo, será responsable de los trabajos asignados en su entendimiento y por la generación de documentos de trabajo, proveyendo además asistencia directa a la Dirección Provincial de proyectos Z.N. y C., de la Secretaría de Infraestructura Educativa, dependiente del Ministerio de Educación y brindando soporte permanente en cuanto le sea requerido al equipo que integra dicha cartera, siendo la carga horaria semanal para el cumplimiento de las mismas de cuarenta (40) horas, de lunes a viernes de 9:00 hrs. A 17:00 hrs., o en su defecto a requerimiento de la Dirección Provincial de proyectos Z.N. y C., de la Secretaría de Infraestructura Educativa, dependiente del Ministerio de Educación. Estas tareas pueden sufrir modificaciones en virtud de su adecuación a las variaciones que pudiese experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue celebrado el presente contrato y un mayor logro de los mismos, a cuyos efectos LA PROVINCIA deberá notificar en forma fehaciente a EL CONTRATADO de las modificaciones estimad
SEGUNDA: LA PROVINCIA deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación e insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por EL CONTRATADO, quien, en caso de no poder prestar las tareas encomendadas, deberá comunicar a LA PROVINCIA en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la cláusula sexta del presente contrato
<b>TERCERA:</b> El precio convenido para la realización del servicio se establece en un valor fijo mensual de PESOS CON 00/100 (\$),
el cual deberá ser depositado por LA PROVINCIA en la Cuenta Bancaria CBU N°
, Caja de Ahorro en pesos Nº, del Banco
, cuya titularidad pertenece a <b>EL CONTRATADO</b> . A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula <b>EL CONTRATADO</b> deberá presentar las facturas correspondientes entre el 1° y 5° día hábil de cada mes, debiendo <b>LA PROVINCIA</b> a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar la misma, procediendo luego al pago dentro de los diez (10) días hábiles. El monto total contratado asciende a la suma total de PESOS CON 00/100 (\$). Asimismo, se establece
que la presente cláusula puede sufrir modificaciones, si las partes de común acuerdo proceden a
redeterminar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente al efecto.
CUARTA: EL CONTRATADO se obliga a hacer conocer a LA PROVINCIA sobre la marcha

///...2.-

Provincia de Tierra delFuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

> República Argentina Ministerio de Educación

0216

...///2.-

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el presente contrato es intuito personal, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose LA PROVINCIA la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente cláusula. Asimismo, queda expresamente prohibida la sub contratación de terceros ajenos por parte de EL CONTRATADO al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas, por no resultar ello necesario; quedando LA PROVINCIA exonerada de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo del complimiento del presente contrato.

**NOVENA:** Queda expresamente establecido que entre **EL CONTRATADO** y **LA PROVINCIA**, no existe relación de dependencia alguna, resultando **LA PROVINCIA** ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social de **EL CONTRATADO**, exigiéndosele a éste que, durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes relativos a la prestación que se brinda, conforme a la categoría



0216

...///3.-

pertinente que al efecto otorguen los entes recaudadores; no asumiendo **LA PROVINCIA** responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad accidentes de viajes u otros seguros, quedando éstos a cargo de **EL CONTRATADO**, en su carácter de profesional independiente.----

**DÉCIMA:** El presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Provincial 1015 y sus reglamentaciones y por las cláusulas establecidas en la presente. En todas aquellas cuestiones no previstas se aplicarán las reglas del Decreto Provincial N° 674/11 o norma similar que en un futuro lo remplace. Asimismo, supletoriamente se aplicarán por analogía las normas del derecho privado.

**DÉCIMO PRIMERA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut- supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de cuarenta y ocho (48) hrs.------

**DÉCIMO SEGUNDA: EL CONTRATADO** y **LA PROVINCIA** dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en p	rueba de conformidad se firman TR	ES (03) ejemplares de un
mismo tenor y a un solo efecto en la	ciudad de Ushuaia, Provincia de Ti	erra del fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur, a los	días del mes de	de 2024



# ANEXO IV DE LA RESOLUCIÓN S.I.E. N° **0216**<sub>2024.-</sub>

# **DECLARACIÓN JURADA**

Lugar y Fecha:	,	_ de	(	de 202	4			
A la Dirección General d S /	e Admi <u>D</u>	nistración	Finar	ıciera				
De mi mayor consideració	n: Por	medio	de		presente, , D.1			Sr
en carácter de declaración resultan incompatibles de Decreto Reglamentario N°	acuerdo 674/11	a lo esta , artículo 3	blecid	trabajo o en la	os que realizo	y/o ejerz	o actualmen	te no
Sin más, me despido a  Firma: Aclaración:	tentame	ente.						
D.N.I. N°:								



0216

Cm0058

Secretaria de Infraestructura Educativa Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Forma de Pago

Plazo de Entrega:

# Solicitud de Cotización

Solicitud	de Colizacion			
Pieza Adminis	ta Nro. 00213/2024 strativa Nº 98182 Letra E Año 2024 Ámbito 1640 R GRAL ADMIN FINAN MIN EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y T <b>F</b>	echa: 02/12/24	Apertura: 5/12/2	024 12:00
	al: Ley Pcial. N°1015 Art.18 Inc K			
	con Social dei Proponente.			
	Teléfor			
Correo electro	ónico:			
Comentario :  Notas de Pedi	Encuadre Legal: dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales Nº 10 Capitulo II, Articulo 18°, inciso K), Nº 1150 y Nº 1465, los Decretos Provi 674/11, Nº1/2024, Nº 188/2023 y 565/2023, y las Resoluciones O.P.C. I, Punto 2, Inciso a), Anexo II y Anexo IV; N° 17/21 - Anexo I, Capitulo I, 58/21, sus modificatorias y complementarias y Resolución CGP 151/2026 dos Relacionadas: 2024/107 216 -	nciales N° N° 202/2020 - An Punto b) y N°	exo	
Reng. D	escripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
>> Con	tro Mayor de Obra. Pesos tratación de Persona Humana Maestro Mayor de Obra - Según establecido en el Pliego de Bases y Condiciones ticulares	6.00		
Memo	(Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA			
	LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O		•	
	PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENT		•	
	CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS			IE
	CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMI			
	TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTA			
	O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OF CERTIFICADO PROTDF VIGENTE.	FERTA DEBERÁ	ESTAR ACOMPAÑA	DA DEL
	SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTIILIZANDO	DOS DECIMALE	ES EN LAS COLUMN	NAS DE
	CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMP	ONEN.		
	ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR	R EL I.V.A., SEGÚ	ÚN LEY NUMERO 19	9.640
	DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLI	IMIENTO, Y OTR	AS	
	CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS O	ON LA PRESEN	ITE CONTRATACIÓ	N, SE
	DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPON	DER.		
		TOTAL	<b>:\$</b>	
		Son Peso	s:	
F	irma y Sello Responsable			
Las presion do	horán expresarse en posos hasta dos decimales (\$			

Según lo establecido en Decreto Nº 674/11, Art. 34, Punto 96

Inmediato



Secretaria de Infraestructura Educativa Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

# Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00213/2024

Pieza Administrativa Nº 98182 Letra E Año 2024 Ámbito 1640

RAF 107 DIR GRAL ADMIN FINAN MIN EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y T Fecha: 02/12/24 Apertura: 5/12/2024 12:00

Encuadre Legal: Ley Pcial. N°1015 Art.18 Inc K

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:

Correo electrónico:

Comentario : Encuadre Legal: dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales Nº 1015, Titulo I,

Capitulo II, Articulo 18°, inciso K), N° 1150 y N° 1465, los Decretos Provinciales N°

674/11, N°1/2024, N° 188/2023 y 565/2023, y las Resoluciones O.P.C. N° 202/2020 - Anexo

I, Punto 2, Inciso a), Anexo II y Anexo IV; N° 17/21 - Anexo I, Capitulo I, Punto b) y N°

58/21, sus modificatorias y complementarias y Resolución CGP 151/2022.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2024/107 216 -

Reng.	Descripción	Cantidad Preci	o Unit.	Importe
Mantenimi	ento de Oferta:	Según lo establecido en Decreto Provincial Nº 674/11, Art. 34, Punto 47		
Lugar de Entrega:		Sebastian Elcano Nº 507 2do piso oficina 8, Oficina de la Subsecretaría de		
		Administración de Obras y Servicios		
Recepción	de Sobres Cerrados hasta:	Fecha y horario de apertura		
Domicilio (	de presentación de ofertas:	Sebastian Elcano Nº 507 2do piso oficina 8,0ficina de la Subsecretaría de		
		Administración de Obras y Servicios - locacionesedu.tdf@gmail.com		
Domicilio (	de apertura de ofertas:	Sebastian Elcano Nº 507 2do piso oficina 8,0ficina de la Subsecretaría de		
		Administración de Obras y Servicios - locacionesedu.tdf@gmail.com		
Vigencia d	el Contrato:	6 meses		
Garantía d	e Oferta:	no		
Requiere M	Muestra:	No		
Flete a Car	go	no		